



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 072, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 45600-178 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON EDUARDO ENRIQUE CAMPOS CAMPOS. -

24 MAY 2022

ALGARROBO,

DECRETO: N° 1169

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 18.04.2022, Modifica Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece Orden de subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 28 de abril del 2022, por don(a) Eduardo Campos Campos, para la realización de convenio de pago N° 072.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 158165 de fecha 28.04.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 45600-178 Don (a) **Eduardo Enrique Campos Campos**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 28.04.2022, la suma de \$ 1.180.729.- (un millón ciento ochenta mil setecientos veintinueve pesos) correspondiente al periodo 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 05 cuotas mensuales de \$ 63.454.- (sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) y la cuota 06 de \$ 63.459.- (sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



CÉSAR CORVALÁN SANHUEZA  
ALCALDE (S)

CCS/PMU/UC/DAF/iy.m.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 24 MAY 2022  
FECHA SALIDA: 25 MAY 2022  
OBSERVACIÓN N°

OFICINA DE COBRANZAS  
ASEO DOMICILIARIO  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO